

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, **27 ABR. 2016**

**Nº 00097**

Expediente Nº 14.158/06

VISTO la Resolución Nº 845-HCD-2014, mediante la cual se acepta, a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia condicionada presentada por el Ing. Hugo Alberto DESTÉFANIS, al cargo de Profesor Titular Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Química Orgánica" de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0510/16 el Ing. DESTÉFANIS solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 845-HCD-2014 y se emita un nuevo acto administrativo aceptando su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, a partir del 1 de abril de 2016.

Que el docente funda su solicitud en que la fecha de aceptación de dicha renuncia es la que sirve de referencia para la Certificación de Servicios y Remuneraciones que extiende la Universidad Nacional de Salta.

Que se ha expedido en autos la Dirección General de Personal de la Universidad, mediante Nota Nº 338-DGP-16, concluyendo que "dentro del estado de situación resulta razonable la petición de cambio de la fecha de la renuncia condicionada".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 28/2016,

Expediente N° 14.158/06

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de abril de 2016)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Modificar, a requerimiento del Ing. Hugo Alberto DESTÉFANIS, el artículo 1º de la Resolución N° 845-HCD-2014, dejando establecido que la fecha a partir de la cual se acepta su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, es el 1 de abril de 2016.


ARTÍCULO 2º.- Notificar al Ing. Hugo Alberto DESTÉFANIS que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación –de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Administrativa y a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Hugo Alberto DESTÉFANIS; al Departamento Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás

 efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 9 7 -CD-2016

  
Dra. MARTA CECILIA POCOVÍ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa